



DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE PROFESIONAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.469

DALCAHUE, 14 de Noviembre de 2023

VISTOS: Las facultades que me entrega la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales; el Decreto Alcaldicio N°2.272 del 23 de Diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2023; el Decreto 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias; el decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo del 2022 que nombra Alcalde Titular de Dalcahue en relación con la sentencia firme y ejecutoria del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1459-2021;

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, y Doña Pamela Catalina Cebrero Cueto, C.I:** [REDACTED] por un monto de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos impuestos incluidos) con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 14.11.2023 al 29.12.2023.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 21.04.004 (Centro de Costos 04.04.02 Fomento Productivo).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Archivo
- AWGA/CIVG/MAAB/MASV/masv.

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 14 de Noviembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar** con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de la Ciudad de Dalcahue y Doña Pamela Catalina Cebrero Cueto, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Arquitecta de Profesión, se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de Doña Pamela Catalina Cebrero Cueto, para que trabaje en la implementación del Museo de la Papa, proyecto que surge como una iniciativa municipal de crear un espacio para el desarrollo de conocimiento, difusión y puesta en valor de la papa nativa chilota. Considerando el guión museográfico elaborado con anterioridad, y la coherencia con el mismo, a la profesional, se le encomienda lo siguiente, :

1. Redacción de textos y edición de imágenes para ser incluidos en paneles informativos, señaléticas y rótulos.
2. Coordinación de diseño y ejecución de paneles, señalética y rótulos entre municipio, diseñador(a) e imprenta, asegurando la calidad de los productos.
3. Montaje de paneles y piezas en el museo (incluye materiales de montaje).

PRODUCTO FINAL: Museo montado, en condiciones para apertura.

Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuestos incluidos.

El pago se realizará al finalizar en dos estados de pago:

Primer Estado de Pago: Correspondiente al 50% del valor total pactado, es decir \$600.000 (seiscientos mil pesos impuestos incluidos), y previa presentación de: 1) informe con propuestas de textos redactados y edición de imágenes para incluir en paneles informativos, señaléticas y otros. 2) un certificado aprobatorio de parte de la Jefa del Departamento de Desarrollo Local de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. 3)Boleta de honorarios.

Segundo Estado de Pago: Correspondiente al 50% del valor total pactado, es decir \$600.000 (seiscientos mil pesos impuestos incluidos), y previa presentación de: 1) Informe con imágenes del museo montado. Este debe incluir, además, explicación e imágenes del proceso. 2) un certificado aprobatorio de parte de la Jefa del Departamento de Desarrollo Local de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue (Fotos de visita incluidas). 3)Boleta de honorarios.

Tercero: Este contrato tendrá una duración de 45 días, desde el 14 de noviembre 2023 hasta el 29 de diciembre 2023.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DESARROLLO LOCAL, este se liquidará.

Quinto: Se expresa que doña Pamela Catalina Cebrero Cueto, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato

Sexto: Dada la naturaleza del convenio (Honorarios), las partes dejan expresa declaración que Doña Pamela Catalina Cebrero Cueto, para todos los efectos legales, NO ES FUNCIONARIA MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este contrato.

Séptimo: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

Sexto: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, quedando 1 en poder de doña Pamela Catalina Cebrero Cueto y 3 para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


PAMELA CATALINA CEBRERO CUETO
RUT: XXXXXXXXXX


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna de Dalcahue